

VISTO:

El Expediente Nº 66.343/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Nº 354 de fecha 16 de Mayo de 2011 se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Cintia del Carmen VIEYRA para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE a fs. 20 la Prof. VIEYRA requiere se reduzca su carga horaria a VEINTE (20) horas semanales en virtud de haber accedido a un cargo de Maestra Suplente en el Jardín de Infantes Nº 13;

QUE por Nota Nº 236/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita se autorice la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. Cintia del Carmen VIEYRA, a partir del 5 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios, para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 22 obra Nota Nº 2258/11 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. mediante la cual informa la existencia de crédito presupuestario para proceder a la contratación de la Prof. VIEYRA;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría rescindir, a partir del 4 de Julio de 2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la Prof. Cintia del Carmen VIEYRA, el cual fuera autorizado mediante Acuerdo Nº 354 de fecha 16 de Mayo de 2011 y autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Cintia del Carmen VIEYRA para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 5 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

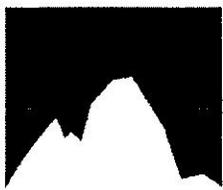
ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del 4 de Julio de 2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la Prof. Cintia del Carmen VIEYRA, el cual fuera autorizado mediante Acuerdo Nº 354 de fecha 16 de Mayo de 2011.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Cintia del Carmen VIEYRA (C.U.I.T. Nº 27-30684606-5) para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 5 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Cintia del Carmen VIEYRA percibirá la

///





UNPA

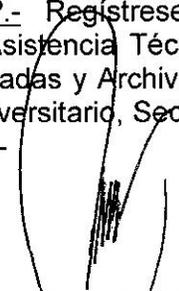
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

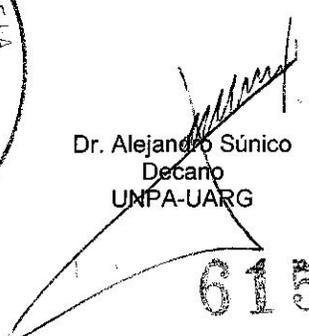
suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2011.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

615